



Delegación Regional General Roca (R.N.)

En General Roca, Provincia de Río Negro, a los 17 días del mes de abril de 2013, comparecen ante esta Delegación Regional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por una parte, Jumbo Retail Argentina S.A. (local "VEA" ubicado en Ruta Nacional 22 y Av. Viterbori y Calle San Juan y Salta de la Ciudad de General Roca), constituyendo domicilio en Ruta Nacional 22 y Av. Viterbori de la Ciudad de General Roca, representada en este acto por el Dr. Hernan Diego Laino, DNI 27.091.183, en su carácter de apoderado de la firma, por una parte (la "Empresa"), por la otra parte, el Centro de Empleados de Comercio de General Roca, constituyendo domicilio en calle bme Mitre N° 1.381, representado por Gerardo Daniel Casanova, DNI 14.598.721 en su carácter de Secretario de Organización y Asuntos laborales, el Dr. Armando Brusain en carácter de apoderado y Los delegados de Personal Julieta Pazarelli DNI31.765.347.- y Urbina Hector DNI92.373083.- (la "Entidad Gremial"; en forma conjunta con la Empresa, se las denomina las "Partes"), quienes convienen en celebrar el presente acuerdo:

A. Considerando:

- (a) Que las Partes el día 12 de noviembre de 2012 acordaron -entre otras cosas- un incremento del premio asistencia perfecta.
- (b) Que la Entidad Gremial realizó un reclamo vinculado al incremento del premio por asistencia perfecta ante la Delegación Zonal General Roca de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, el cual diera origen al expediente nº 165.092-C-13.
- (c) Que en base al reclamo mencionado en el considerando anterior, la Empresa, sin reconocer hechos ni derecho alguno, y con el fin de mantener la paz social, propone aumentar el premio por asistencia perfecta, en base a las condiciones que se establecen en este convenio.
- (d) Que el presente convenio viene a poner fin a los reclamos formulados por la Entidad Gremial y que dieran origen a las actuaciones mencionadas más arriba.

B. Acuerdan:

Primera. Incremento La Empresa, sin reconocer hechos ni derecho alguno, ofrece, y la Entidad Gremial acepta, aumentar el rubro "premio por asistencia perfecta" en forma escalonada, a saber:

- 1.1. A partir del mes de abril de 2013 y hasta el mes de junio de 2013 inclusive en un monto equivalente al 9% del básico más el concepto "Adic. A cta. futuros aumentos" (concepto 15 de liquidación). Dicho monto porcentual dejará sin efecto las sumas que los trabajadores de VEA General Roca vienen percibiendo hasta el día de la fecha por dicho rubro. En los casos que corresponda según asistencia, se abonará un retroactivo para el personal full time de un monto fijo de \$112,00 mensual y para el personal part time monto fijo de \$ 75,00 mensual contemplando el periodo desde septiembre 2012 hasta Marzo 2013 inclusive, en dos cuotas iguales y consecutivas pagaderas en los meses de Abril y Mayo 2013.
- 1.2. A partir del mes de julio de 2013, pasará a un monto equivalente al 10% del básico más el concepto "Adic. A cta. futuros aumentos" (concepto 15 de liquidación). Dicho monto será porcentual y dejará sin efecto el que venían percibiendo los trabajadores de VEA General Roca hasta el mes de junio de 2013 (ver punto 1.1 anterior).

Julieta Pazarelli

Urbina Hector

[Signature]

Armando Brusain

Armando Brusain
ABO GAD.

[Signature]

HECTOR SLAEN
FUNCIONARIO ACTUANTE
Min. Trab. Empl. y Seg. Social
General Roca - Río Negro



Delegación Regional General Roca (R.N.)

1.3. Los montos previstos en los puntos 1.1 y 1.2 en concepto premio por asistencia perfecta se abonarán en un todo de acuerdo al procedimiento interno de la Empresa vigente como requisito para su cobro.

Segunda. Ámbito de aplicación. Lo establecido en este convenio será abonado exclusivamente a los empleados del local VEA ubicado en Ruta Nacional 22 y Av. Viterbori y Calle San Juan y Salta de la Ciudad de General Roca.

Tercera. Homologación. Por constituir una justa composición de derechos, las Partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

Como prueba de conformidad, las Partes suscriben 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicadas más arriba.

SECTOR EMPRESARIO

[Handwritten signature]
HUSTON LARRO

[Handwritten signature]
HECTOR SLAEN
FUNCIONARIO ACTUANTE
Min. Trab. Empl. y Seg. Social
General Roca - Río Negro

SECTOR SINDICAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
URZINA
HECTOR

[Handwritten signature]
Julieta Pozzanello

[Handwritten signature]
DANIEL ARANDA
ABOGADO